



DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Acta de Sesión Ordinaria No 45 fecha 29 de julio de 2020 de Corporación Municipal con la presencia de la los miembros de la Mesa Intersectorial para Gerencia de la Crisis de COVID- 19, miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, el Comisionado para la Emergencia Nacional y Canciller de la República Licenciado Lisandro Rosales, el Vice Ministro de Salud Doctor Roberto Cosenza, el Sub Comisionado Nacional de COPECO misma que literalmente dice:

8.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

01-45-2020: CONSIDERANDO: Que el Jefe de Presupuesto Roberto Gonzales Rivera presenta solicitud de Ampliación de presupuesto de ingresos provenientes de la transferencia del Gobierno Central (meses octubre y noviembre) y que presenta detalladamente cada una para la revisión y correspondiente aprobación, **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Aprobar la ampliación No.05 **I Asignaciones a Ampliarse:** Grupo 2 Descripción Ingresos de Capital Cantidad L. 5,684,507,66 Sub Grupo 25 Descripción Transferencia Cantidad L. 5,684,507,66 Renglón 250 Descripción Sector Publico Cantidad L. 5,684,507,66 Sub Renglón 01 Descripción Transferencias del Gobierno Central Cantidad L. 5,684,507,66.-Transferencia de octubre 2019deposito del 19-6-2020 L. 2.842, 253.83.- Tranferencia de Noviembre 2019 deposito del 26-06-2020 L. 2.842, 253.83.- **Total L. 5,684,507,66 . II Objeto para Gastos a Ampliarse:** Programa 2 Dirección Ejecutiva cantidad L. 1.212, 853,90 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad L. 1.212, 853,90 Grupo 200 Servicios no personales L. 1.212, 853,90 Sub Grupo 210 Descripción Servicios Básicos cantidad L. 1.212, 853,90 Objeto 211 Descripción Energía Eléctrica L1.212, 853,90.- 20% Administración propia Programa 4 Obras Publicas, cantidad L. 833,092.06, Actividad 2 Descripción Construcción, Adición Vías Públicas Cantidad L. 226, 665.10.- Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables L. 226,665.10.- Sub Grupo 460 Construcción, Adición y





DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Mejoras de edificios y obras urbanísticas L. 226,665.10.- N. Proyecto 7,3 Objeto 467 Descripción Construcción, Adición y mejora de edificio Palacio de Los Deportes 10% de inversión, Cantidad L. 226,665.10.- Actividad 4, Descripción Ingeniería e Infraestructura, Cantidad L. 606,426.96.- Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables L. 606, 426.96.- Sub Grupo 460 Descripción Construcción, Adición y Mejoras de edificios y obras urbanísticas, Cantidad L. 606, 426.96.- N. Proyecto 17,3 Objeto 469 Descripción Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias (Apoyo catastral recuperación de la mora) 10% Pro-Honduras, Cantidad L. 606, 426.96.-Grupo 7 Desarrollo Social L.3.638,561.70, Actividad 2, Descripción Participación Ciudadana, Cantidad L 1.212,853.90.- Grupo 500 Descripción Transferencias, Cantidad L. 1.212,853.90.-Objeto 573 Descripción Subsidio a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 20% TODOS POR LA PAZ. Cantidad L. 1.212,853.90.-Actividad 3 Descripción Oficina de La Mujer L. 303,213.46.-Grupo 500 Descripción Transferencia, Cantidad L. 303,213.46.- Sub Grupo 570, Descripción Subsidio al Sector Privado L. 303,213.46.-Objeto 573 Descripción Subsidio a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 5% ATENCION A LA MUJER, Cantidad L. 303,213.46.- Actividad 5 Descripción Salud Cantidad L.2.122, 494.34.-Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L.2.122, 494.34.- Sub Grupo 580 Descripción Subsidio al Sector Publico, Cantidad L.2.122, 494.34.-Objeto 581 Descripción Subsidios a la Administración Central 35% VIDA MEJOR, se asignan a la salud para atender la emergencia COVID-19, Cantidad L.2.122, 494.34.- **Total L.5.684,507.66. EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE. 02-45-2020:** La Municipalidad de El Progreso **CONSIDERANDO:** Que con fecha 25 de julio fue publicado en La Gaceta Decreto No 85-2020 en el que se autoriza a las municipalidades del país, otorgar por única vez, el beneficio de un diez por ciento (10%) de descuento por el pronto pago del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes





DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

que realicen su pago anticipado y completo, a más tardar el 31 de agosto del presente año 2020. – **CONSIDERANDO:** Que también autoriza a las municipalidades a otorgar hasta un diez por ciento (10%) de descuento adicional por el pago de impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, previa aprobación de la Corporación Municipal, no al caso concreto sino de carácter general, pudiendo ser hasta un diez por ciento (10%) o una fracción menor a ese diez por ciento (10%) y que el beneficio de ese adicional no sea aplicable a bienes tasados en más de veinte millones de lempiras (20,000,000.00) en cada Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional también aprobó que los contribuyentes que enteren el pago de impuesto de bienes inmuebles del año 2020 después del 31 de Agosto del año 2020, podrán diferir su pago del impuesto en cuatro cuotas mensuales de igual valor de manera automática, sin multas, recargos o intereses, debiendo el contribuyente personarse a la Oficina Municipal a firmar el compromiso para hacer los pagos en las siguientes fechas : 1. Primera cuota a más tardar el 30 de Septiembre de 2020; 2. Segunda cuota a más tardar el 31 de Octubre de 2020; 3. Tercera cuota a más tardar el 30 del Noviembre de 2020; 4. Cuarta cuota a más tardar el 31 de Diciembre de 2020. – **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** 1.-Aprobar el otorgamiento por única vez el beneficio de un diez por ciento (10%) de descuento por el pronto del pago de impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, a los contribuyentes que realicen su pago anticipado y completo, a más tardar el 31 de agosto del presente año 2020, el beneficio adicional municipal aprobado no se aplicara a los bienes inmuebles tasados en más de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (20,000,000.00) EN ADELANTE.** 2.- Se Aprueba que después del 31 de Agosto del año 2020, se autoriza a la administración municipal poder diferir el pago del impuesto de bienes inmuebles a los ciudadanos en cuatro cuotas mensuales de igual valor de manera automática, sin multas, recargos o intereses, debiendo el contribuyente personarse a la Oficina Municipal de Administración Tributaria a firmar e

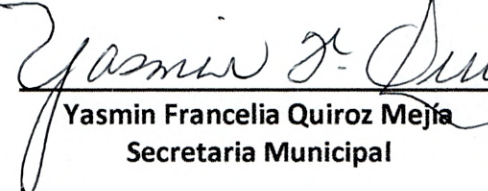




DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

compromiso para hacer los pagos en las siguientes fechas : 1. Primera cuota a más tardar el 30 de Septiembre de 2020; 2. Segunda cuota a más tardar el 31 de Octubre de 2020; 3. Tercera cuota a más tardar el 30 del Noviembre de 2020; 4. Cuarta cuota a más tardar el 31 de Diciembre de 2020. 3.-Lo no previsto en el presente acuerdo deberá sujetarse a lo previsto en la Ley de Municipalidades vigente. **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

9.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 2:30 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Alba Luz Urbina Regidores: Guillermo Antonio Galeas Orellana, Armida Concepción Talavera López, Osman Paz Ramírez.- Araminta Pereira Ortega, José Elías Nazar Ordoñez, Dora Odinia Manzanares Solís, Edil Rosario Hernández.--Quien da fe Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.- Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veintinueve días del mes de julio del año Dos Mil Veinte.


Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal

